

MEMORANDO SG No. 04-2023

Para: JULISSA RAMOS
Oficial de Información Pública
Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana

De: MELVIN ARIEL MADRID
Secretario General



Asunto: Remisión Información Pública de Transparencia mes de diciembre 2022.

Fecha: 05 de enero del año 2023

Estimada Julissa Ramos:

Por este medio remito la información solicitada misma que se describe a continuación:

1. **Cuadro de Resoluciones** emitidas y firmadas en el mes de diciembre del 2022.
2. **Nota aclaratoria** sobre la no emisión de Licencias Ambientales.
3. Copia del Convenio Marco de asistencia y colaboración para Habitats Marinos para comunidades costeras firma entre esta Secretaría de Estado y la Asociación para la conservación ecológica de Islas de la Bahía capítulo Guanaja (BICA/Guanaja).
4. **Nota aclaratoria** sobre la no publicación de acuerdos durante el mes de diciembre de 2022.
5. **Nota aclaratoria** sobre auditorías ambientales no realizadas.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Usted, atentamente:

CC Archivo
GR

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACION PARA "HABITATS MARINOS PARA COMUNIDADES COSTERAS". ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE BIODIVERSIDAD (DiBio) Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN ECOLOGICA DE LAS ISLAS DE LA BAHIA CAPITULO-GUANAJA (BICA/GUANAJA). PARA CUMPLIMENTAR EL CONVENIO ENTRE SERNA Y LA CONVENCION DE CARTAGENA PARA LA CONSERVACION DEL GRAN CARIBE.

Nosotros, **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, hondureño con tarjeta de identidad No. 0801-1989-18454 mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, actuando en su condición de Secretario de Estado EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) mediante Acuerdo de Delegación No. 33-2022, de fecha 27 de Enero de 2022, institución que para los efectos del presente Convenio se denominarán "SERNA", con capacidad legal y facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente acto y por otra parte **ISABEL CRISTINA CÁCERES ZELAYA** con tarjeta de Identidad 0101 1977 00544, hondureña, mayor de edad, Soltera, Técnico en Hostelería y Turismo, quien actúa en su condición de Directora Ejecutiva de la ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ISLAS DE LA BAHÍA CAPÍTULO GUANAJA, quien para los efectos del presente Convenio se denominará "BICA/GUANAJA", con capacidad legal y facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente acto; quienes en adelante se denominarán conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACION PARA "HABITATS MARINOS PARA COMUNIDADES COSTERAS". ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE BIODIVERSIDAD (DiBio) Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN ECOLOGICA DE LAS ISLAS DE LA BAHIA CAPITULO-GUANAJA (BICA/GUANAJA), PARA CUMPLIMENTAR EL CONVENIO ENTRE SERNA Y LA CONVENCION DE CARTAGENA PARA LA CONSERVACION DEL GRAN CARIBE mediante el Proyecto "*Concientización ambiental y Preservación de espacios marino costeros y continentales, para conservar especies de interés del SPAW*" el cual se registrá conforme a las Cláusulas Siguietes:

CLAUSULA PRIMERA- Antecedentes del ACUERDO DEAL/CAR-SPAW entre El Estado Frances, Ministerio de Transición Ecológica, representado por el prefecto de la Región de Guadalupe, Prefecto de Guadalupe asistido por el director de Medio Ambiente, Planificación y Vivienda de Guadalupe, y la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente

CONSIDERANDO: Que SERNA es responsable de la formulación y coordinación global de las políticas nacionales sobre el ambiente y de la coordinación institucional pública y privada en materia ambiental.

CONSIDERANDO: Que SERNA establecerá relaciones y mecanismos de colaboración con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que laboren en asuntos de ambiente.

CONSIDERANDO: El Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe de 24 de marzo de 1983, en particular su Protocolo para las Áreas y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

las Especies Especialmente Protegidas de la Región del Gran Caribe, de fecha 18 de enero de 1990;

CONSIDERANDO: El Código ambiental;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2004-374, de 29 de abril de 2004, modificado, relativo a las atribuciones de los prefectos y a la organización y la acción de los servicios del Estado en las regiones y los departamentos;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2010-1582, del 17 de diciembre de 2010, relativo a la organización y a las misiones de los servicios del Estado en los Departamentos y Regiones de Ultramar, Mayotte y Saint-Pierre-et-Miquelon;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2012-1246 del 7 de noviembre de 2012 relativo a la gestión presupuestaria y contable pública;

CONSIDERANDO: El Decreto del Presidente de la República del 22 de julio de 2020 por el que se nombra al Prefecto de la Región de Guadalupe, Prefecto de Guadalupe, además de representar al Estado en las comunidades de San Bartolomé y San Martín - ROCHATTE (Alexandre);

CONSIDERANDO: La Orden de 28 de agosto de 2017 por la que se nombra al Sr. Jean-François BOYER como Director de la Dirección de Medio Ambiente, Desarrollo y Vivienda (DEAL) de Guadalupe;

CONSIDERANDO: La Orden 971-2021-05-25-00005 del 25 de mayo de 2021 que delega la firma en el Sr. Jean-François BOYER como Director de la Dirección de Medio Ambiente, Desarrollo y Vivienda (DEAL) de Guadalupe- administración general y programación secundaria;

CONSIDERANDO: La Orden DEAL/DIR 971-2021-03-19-00001 del 19 de marzo de 2021 sobre la organización de la Dirección de Medio Ambiente, Desarrollo y Vivienda de Guadalupe;

CONSIDERANDO: La Decisión DEAL/MPS del 3 de junio de 2021 sobre la subdelegación de la firma - ordenanza secundaria;

CONSIDERANDO: La Decisión DEAL/PACT del 3 de junio de 2021 subdelegando la firma - administración general;

CONSIDERANDO: La Circular del Primer Ministro N° 5811/SG, de 29 de septiembre de 2015, sobre las nuevas relaciones entre los poderes públicos y las asociaciones: declinación de la carta de compromisos recíprocos y apoyo a las asociaciones;



CONSIDERANDO: La Convocatoria de proyectos de pequeñas subvenciones rápidas del Centro de Actividad Regional para las Áreas y las Especies Especialmente Protegidas del Caribe, publicado del 31 de mayo al 20 de junio de 2021;

Teniendo en cuenta el proyecto titulado « Concientización ambiental y Preservación de espacios marino costeros y continentales, para conservar especies de interés del SPAW » presentado el 19 de junio de 2021 por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - (SERNA) de Honduras;

Teniendo en cuenta la decisión del Comité de selección de los proyectos del 25 de junio de 2021.

A propuesta del Director de Medio Ambiente, Planificación y Vivienda,

CONSIDERANDO: PROPOSITO DEL ACUERDO ENTRE SERNA Y CARTAGENA:

El propósito de este acuerdo es conceder una subvención a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA de Honduras para la ejecución del proyecto «**Concientización ambiental y Preservación de espacios marino costeros y continentales, para conservar especies de interés del SPAW**», que se adjunta a este acuerdo.

Los principales objetivos de este proyecto son:

- Fortalecer las capacidades técnicas nacionales de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, academia nacional, pueblos indígenas y afrohondureños, comunidades locales, entre otros;
- Contribuir a la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales compartidos entre los espacios de agua dulce, costeros y marinos;
- Generar incentivos positivos para conservación de especies de flora, fauna, espacios marinos costeros y continentales, y;
- Establecer alianzas estratégicas para avances en declaratorias de áreas marinas protegidas para ser presentadas a las Partes contratantes del Protocolo para las Áreas y las Especies Especialmente Protegidas de la Región del Gran Caribe.

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ENTRE BICA GUANAJA Y SERNA: Implementación de acciones de restauración y conservación en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, mediante monitoreo, restauración y limpieza en los ecosistemas de bosque de mangle, pasto marino y arrecife.

CLÁUSULA TERCERA.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO:

1. Cumplir con actividades que se establecieron entre el convenio firmado con SERNA y El Convenio de Cartagena, exceptuando las actividades que la fauna no es existente en la zona.
2. Notificar mediante correo electrónico o una nota formal e involucrar a la Dirección General de Biodiversidad (DiBio) en la implementación de acciones para el monitoreo del cumplimiento de las actividades.



A circular stamp from the Environmental Secretariat (SERNA) is visible on the right side of the page. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE' around the perimeter. Below the stamp, there is a handwritten signature in black ink.

3. Reforestación de una hectárea (1 ha) de mangle rojo en North East Bight en Guanaja, Islas de la Bahía
4. Verificación de pasto marino en sitios prioritarios en Guanaja, Islas de la Bahía.
5. Limpieza en pasto marino en sitios prioritarios en Guanaja, Islas de la Bahía.
6. Monitoreo de pez loro en arrecife siguiendo la metodología de AGRRA.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PERFIL"

El proyecto se ejecutará en la Isla de Guanaja en vista a las necesidades de implementar y ejecutar acciones de conservación de los espacios y recursos naturales de esta isla.

El proyecto se enfocará en la restauración y conservación de sitios prioritarios en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía (PNMIB); mediante el monitoreo, restauración y limpieza en los ecosistemas de bosques de mangle, pasto marino y arrecife.

A través de este se pretende implementar las acciones establecidas en el convenio entre SERNA y la Convención de Cartagena para la Conservación del Gran Caribe.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS Y COORDINACION DE LAS PARTES FIRMANTES:

1. BICA Guanaja ejecutara los objetivos planteados en **Considerando: PROPOSITO DEL ACUERDO ENTRE SERNA Y CARTAGENA.**
2. BICA Guanaja ejecutara las acciones al 100% de los objetivos establecidos en este convenio, para diciembre 2022.
3. BICA Guanaja entregara informe de ejecución financiera y técnica en diciembre 2022.
4. BICA Guanaja no podrá contratar personal con este fondo ya que la convención no permite el pago de personal, en vista que el personal técnico y de apoyo es la contrapartida de SERNA y BICA Guanaja.
5. BICA Guanaja debe generar la información técnica correspondiente que resulte de las actividades del proyecto y la cual será utilizada para la toma de decisiones (mapas, inventarios, fotografías, informes).
6. La información que se genere del proyecto será subida al portal chmhonduras.org mediante convenio firmado entre CHM y BICA Guanaja.
7. Toda la información técnica que se genere del proyecto deberá ser compartida con DiBio.
8. DiBio apoyara en orientación técnica.
9. DiBio se encargará de verificar el cierre de actividades.
10. DiBio analizará los informes correspondientes (financiero y técnico) y una vez aprobados estos serán enviados a la Convención de Cartagena. Cualquier modificación o sugerencia que surjan de la revisión, se deberá realizar de inmediato por parte de BICA Guanaja.
11. El logotipo del Centro de Actividad Regional para las Áreas y las Especies Especialmente Protegidas del Caribe y de SERNA, DiBio debe aparecer en todas las producciones resultantes del proyecto que se beneficie de esta subvención sin límite de tiempo, incluyendo los entregables mencionados en el Artículo 5, del convenio entre SERNA y la Convención de Cartagena.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

12. Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de la obra financiada en virtud del presente ACUERDO DEAL/CAW-SPAW permanecerán en poder del Beneficiario (SERNA-BICA Guanaja). Sin embargo, el Centro de Actividad Regional para las Áreas y las Especies Especialmente Protegidas del Caribe se beneficiará de una licencia perpetua, libre de regalías, no exclusiva e intransferible para utilizar los datos, fotos y resultados de este financiamiento.
13. El convenio debe ejecutarse de manera obligatoria, este solo podrá ser cancelado si BICA Guanaja no puede ejecutar las acciones y objetivos plasmados en este documento, pero deben notificar de inmediato si no podrán cumplir con el mismo.

CLAUSULA SEXTA: DESIGNACION

La Secretaria en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a través del Ministro Lucky Halach Medina Estrada nombra como enlace, para el seguimiento y cumplimiento de este convenio a la Dirección General de Biodiversidad (DiBio).

CLAUSULA SEPTIMA: El monto de la asistencia es de **CIENTOSETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS mediante pago por cheque de caja.**

CLÁUSULA OCTAVA:- DURACIÓN DEL CONVENIO: LAS PARTES: 2 meses comenzando el 1 de noviembre y finalizando el 31 de diciembre del 2022.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD DE INTEGRIDAD:

Mantener la debida confidencialidad, sobre toda información y/o documentación a que se tenga acceso por razón del Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos de los expresados en este Convenio. La información obtenida por las partes no podrá ser transferida, comercializada o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial onerosa o gratuita, sin previa autorización emitida por la SERNA. En todo caso, toda información que se autorice divulgar por cualquiera de las partes, esta deberá sujetarse sin restricción a la Política de Comunicación que se adjunta al presente convenio y que se considera parte integral del mismo.

CLÁUSULA DECIMA. - MODIFICACIONES: Los términos del presente Convenio podrá ser parcial o totalmente modificados, enmendados o/y ampliado mediante Adendum, previo mutuo acuerdo entre LAS PARTES signatarias del mismo. Los instrumentos que consten dichas modificaciones se anexarán al Convenio original y formarán parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS: LAS PARTES manifiestan que con la suscripción del presente Convenio actúan de buena fé y que, en caso de cualquier controversia que surja de la aplicación del presente Convenio, relacionada directa o indirectamente con el mismo, partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento del objetivo del presente convenio, las partes se comprometen a guardar absoluta y completa reserva sobre temas de interés institucional y referente a las actividades de carácter social que los mismos desempeñan, así como el marco legal aplicable al proyecto.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES Y SEGUIMIENTO: Todas las notificaciones, avisos, solicitudes o comunicaciones que LAS PARTES deban dirigirse en función de este Convenio Subsidiario, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en las direcciones que a continuación se detallan: LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA CAPITULO-GUANAJA (BICA/GUANAJA), SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. -ACEPTACIÓN Y FIRMA: Dando fé de lo cuál, y para constancia, firmamos por duplicado este CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACION PARA "HABITATS MARINOS PARA COMUNIDADES COSTERAS". ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) A TRÁVES DE LA DIRECCION GENERAL DE BIODIVERSIDAD (DiBio) Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA CAPITULO-GUANAJA (BICA/GUANAJA), PARA CUMPLIMENTAR EL CONVENIO ENTRE SERNA Y LA CONVENCION DE CARTAGENA PARA LA CONSERVACION DEL GRAN CARIBE

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, 28 de Noviembre del 2022.



LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(SERNA)



CRISTINA CÁCERES
DIRECTORA EJECUTIVA ASOCIACION
PARA LA CONSERVACION DE ISLAS DE LA
BAHIA, CAPITULO GUAJANA
BICA GUANAJA